

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00185-00  
Afectado: Reynaldo Suaza Vargas  
Berta Benites Vargas.

6

bien objeto de extinción de dominio, conforme a las medidas cautelares decretadas y practicadas en la fase inicial de esta actuación.

5. Reconocer Personería adjetiva al abogado JULIO CESAR CASTRO VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.689.442 de Neiva y tarjeta profesional N° 134.770 del Consejo Superior de la Judicatura; para que actúe en este proceso como apoderado judicial del señor REYNALDO SUAZA VARGAS.
  
6. Se advierte a los sujetos procesales que en adelante, las demás providencias que se profieran serán notificadas por estado, salvo la sentencia, de conformidad con los artículos 53 -inciso 3º- y 54 de la Ley 1708 de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

La Juez,

  
**EVEDITH MANRIQUE ARANDA**

 <b>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO</b>	
Neiva, Huila	<u>1 De 2016</u> La
providencia anterior se notifica por	
Estado No.	<u>97</u> fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria	<u>[Signature]</u>

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00185-00  
Afectado: Reynaldo Suaza Vargas  
Berta Benites Vargas.

- Local 1413 ubicado en Carrera 2 N° 8 – 05, primer nivel, semisótano, piso A, Centro Popular Los Comuneros del municipio de Neiva - Huila, con matricula inmobiliaria 200-130146, según certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva - Huila<sup>2</sup>, de propiedad de la señora BERTA BENITES VARGAS y en condición de acreedores hipotecarios el Banco Cooperativo de Crédito y Desarrollo Social – COOPDESARROLLO, el Banco de Crédito y Desarrollo Social - MEGA BANCO hoy Banco de Bogotá, a HELM FIDUCIARIA S.A. vocera del patrimonio autónomo fidecomiso activos MEGABANCO, al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - FOGAFIN y Banco Caja Social.

De lo anterior, se dispondrá avocar conocimiento de estas diligencias conforme lo dispone el Artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

#### **RESUELVE:**

1. Avocar conocimiento del proceso de extinción de dominio sobre los siguientes inmuebles:

- Local 2141, ubicado en la Carrera 2 N° 8 – 05, segundo nivel, primer piso 1B, Centro Popular Los Comuneros de Neiva - Huila, con matricula inmobiliaria 200-130615, según certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva - Huila<sup>3</sup>, de propiedad del señor REYNALDO SUAZA VARGAS y en condición de acreedor hipotecario el Banco Cooperativo de Crédito y Desarrollo Social – COOPDESARROLLO, el Banco de Crédito y Desarrollo Social - MEGA BANCO hoy Banco de Bogotá, a HELM FIDUCIARIA S.A. vocera del patrimonio autónomo fidecomiso activos MEGABANCO y al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFIN.

<sup>2</sup> Folios 100 a 101 y 140 a 141 C. O. fiscalía.

<sup>3</sup> Folios 144 a 145 y 192 a 193 C. O. fiscalía.

